



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 11-julio-2018

CLAVE: SEM002741
FOLIO TRAMITE: 212,060
NOMBRE: VELAZQUEZ NUÑEZ JAIME RENE
UBICACIÓN: GLENDALE
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: LA CRUZ
CALLE CRUCE 2: GLENDALE
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: ESQ INTERIOR: CRUZ

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz
DIAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: \$853.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 06:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 06:00:00 p
MARTES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 06:00:00 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:00 a	A: 06:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 06:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:00 a	A: 06:00:00 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P. A. Alfredo Chavez
AUTORIZADO



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Jaime Rene Velazquez
VELAZQUEZ NUÑEZ JAIME RENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que unicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o presencia del puesto o terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cines, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El cumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo Chavez